

Y EN SU NOMBRE EL

INSTITUTO MIXTO
"JUAN JACOBO ROUSSEAU"

CHINU - CORDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE RESOLUCION
No. 01358 DE OCTUBRE 21 DE 1.999

Confiere a:

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

IDENTIFICADO (A) CON LA C.C. No. 78.734.839 DE CHINU

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS
ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)
(BACHILLERATO SEMIPRESENCIAL)

Anotado al Folio No. 1[illegible] del Libro de Registro No. 01

Dado en Chinú - Córdoba, a 11 de Diciembre de 1.999

ACTA DE GRADUACION

INSTITUTO MIXTO
"JUAN JACOBO ROUSSEAU"
CHINU - CORDOBA

DIRECCION: CRA. 9 No. 17-30 *DANE: 32318200989*

JORNADA: ADICIONAL

En Chinú, Departamento de Córdoba a los 11 días del mes de Diciembre de 1999 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO MIXTO "JUAN JACOBO ROUSSEAU", Institución con Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba para otorgar el título de bachiller en la modalidad ACADEMICA (Bachillerato Semipresencial), según Resolución No. 01358 de Octubre 21 de 1.999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO al graduado cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

CON C.C. No. 78.734.839 DE CHINU

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación 01, Folio No. 19, Acta No. 05 de Diciembre 11 de 1.999, comienza con el nombre de MARY LUZ ACOSTA VERGARA y se cierra con el nombre de DENYS DEL CRSITO VERGARA SOLANO.

Firmada y Sellada por: Lic. ZENAYDA SOFIA ALVAREZ AMARIS – Rectora
SAYDA SOTO DE ESPINOSA – Secretaria

Dada en Chinú, a los 11 días del mes de Diciembre de 1.999.

FIRMADO Y SELLADO

Lic. ZENAYDA SOFIA ALVAREZ AMARIS
C.C. No. 25.909.040 de Chinú
Rectora

SAYDA SOTO DE ESPINOSA
C.C. No. 25.909.051 de Chinú
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

APROBO INFORMATICA BASICA

DURACION *120* HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

Sincelejo, 2 de Diciembre de 2000
Ciudad y Fecha de Terminación

CAIMS
Centro de Formación

0100004, 21 febrero/2001
No. y Fecha de Registro

PANAMERICANA

CERTIFICADO DE APROBACION F5 - 13 - 10-96

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

CC.78.734.839

APROBO EL CURSO

CORTE

DURACION 264 HORAS

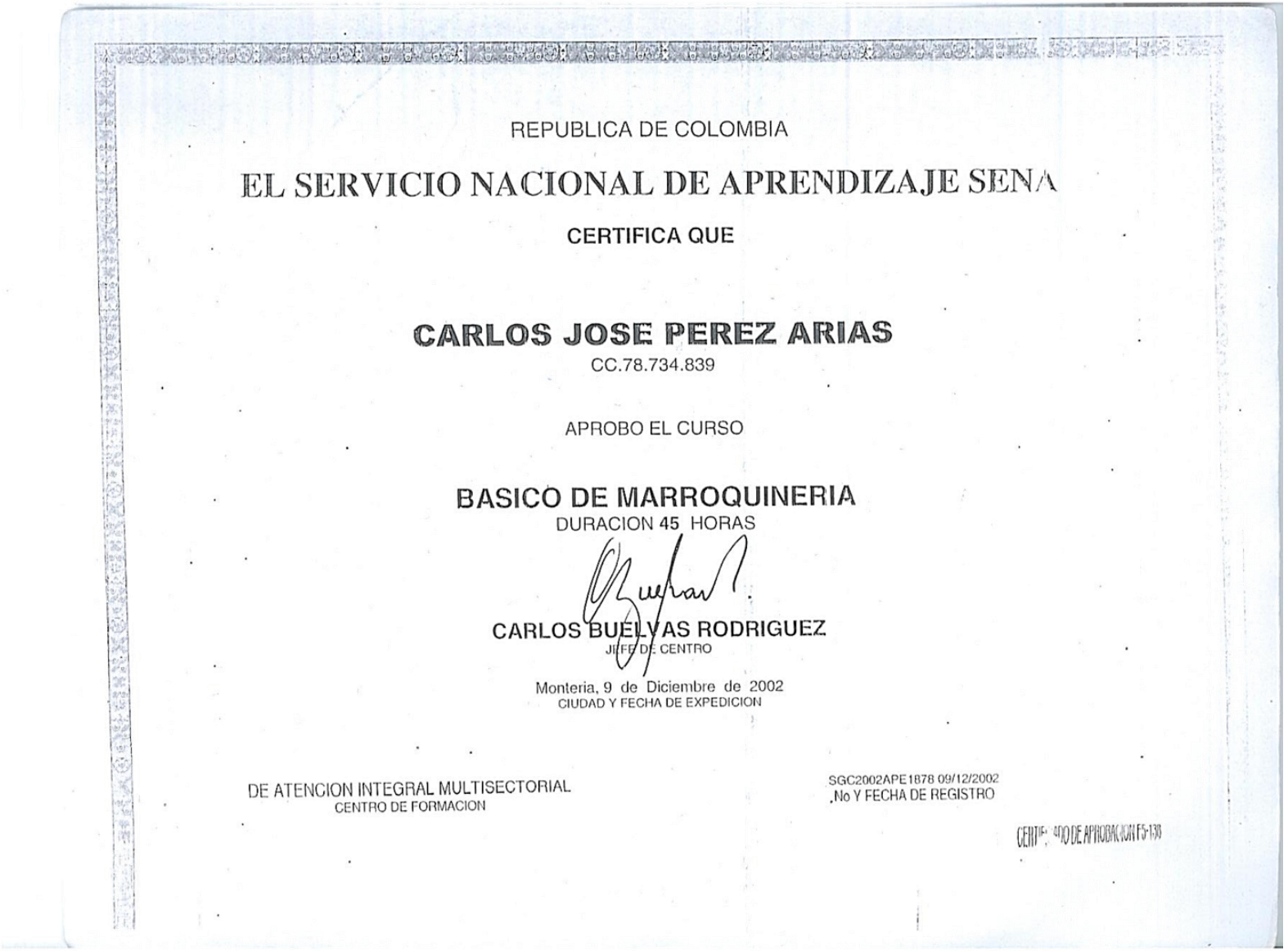
CARLOS BUELVAS RODRIGUEZ
JEFE DE CENTRO

Monteria, 9 de Diciembre de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

DE ATENCION INTEGRAL MULTISECTORIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2002APE1851 09/12/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION FS-130



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

CC.78.734.839

APROBO EL CURSO

BASICO DE MARROQUINERIA

DURACION 45 HORAS

CARLOS BUELVAS RODRIGUEZ
JEFE DE CENTRO

Monteria, 9 de Diciembre de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

DE ATENCION INTEGRAL MULTISECTORIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2002APE1878 09/12/2002
,No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION F5-130

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

CC.78.734.839

APROBO EL CURSO

DESBASTE DE PIEL

DURACION **120** HORAS

CARLOS BUELVAS RODRIGUEZ
JEFE DE CENTRO

Monteria, 9 de Diciembre de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

DE ATENCION INTEGRAL MULTISECTORIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2002APE1822 09/12/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFIC... DE APROBACION FS 139

República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL

Centro para el Desarrollo Técnico

CEDETEC

Con autorización oficial emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba Resolución No. 0001725 del 5 de Enero de 2000.

CERTIFICA QUE

Carlos Perez Arias

Con C.C. No. 78'734.839 de Chinú - Córdoba

Aprobó el Programa de Marroquinería y Calzados

Con intensidad de 1000 horas y logro los objetivos propuestos, según lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 114 de Enero 15 de 1996.

En consecuencia se expide el certificado de:

APTITUD OCUPACIONAL COMO TECNICO EN:

Marroquinería y Calzados

Hoy 15 de Diciembre de 2003

Director

Sandra Arrieta
Secretaria General

Libro de Registro No. 02 Folio 015 del 12 de Junio de 2002

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Andrés de Sotavento a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2003, en el Centro Para El Desarrollo Técnico "CEDETEC" se realizó acto solemne de graduación, correspondiente al programa de TECNICO EN MARROQUINERIA Y CALZADOS, autorizado según Resolución Oficial Nº 0001725 del 2000. *Emanado por la Secretaría Departamental de Córdoba. Entre el 12 de junio de 2002 y el 15 de Diciembre de 2003, con un total de 1000 horas Académicas. Mediante este acto se concedió a CARLOS JOSE PEREZ ARIAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº 78734839 de Chinú - Córdoba, el certificado de aptitud ocupacional como TÉC. EN MARROQUINERIA Y CALZADOS, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y del Decreto 0114 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.*

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en San Andrés de Sotavento Córdoba, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos mil tres (2003).

RECTOR

República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL

Instituto Educativo Técnico

INETEC

Con autorización oficial emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Cordoba Resolución No. 0001935 del 5 de Enero de 2000.

CERTIFICA QUE

Perez Arias Carlos José.

Con C.C. No. 78'734.839. de Chimá.

Aprobó el Programa de Análisis y Programación de Computadores

Con intensidad de 1000 horas y logró los objetivos propuestos, según lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 114 de Enero 13 de 1996.
En consecuencia se expide el certificado de:

APTITUD OCUPACIONAL COMO TECNICO EN:

Análisis y Programación de Computadores.

Hoy 03 de Julio de 2004

Juan C. BAYTER
Rector

Secretaria General

Libro de Registro No. 03 Folio 264 del 25 al 5042 de 2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
CARLOS JOSE PEREZ ARIAS
Con Cédula de Ciudadanía No. 78.734.839

Cursó y aprobó la acción de Formación
PLAN DE NEGOCIOS
Con una duración de 100 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Monteria a los Cinco (5) dias del mes de Diciembre de Dos Mil Cinco (2005)

LUCIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ FLOREZ
SUBDIRECTORA (E)CENTRO MULTISEC
REGIONAL CORDOBA

SGC2005AP00692 05/12/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

INSTITUTO EDUCATIVO TECNICO
"INETEC"

INETEC

Autorización Oficial de la Secretaría de Educación Departamental Res. N° 0002031, 0001935, 0005316,001041, 000049 y Acuerdos Ejecutivo Nacional Minsalud N°. 291

OTORGA A:

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

C.C. N° 78.734.839 de Chinú - Córdoba.

Quien finalizó satisfactoriamente los estudios correspondientes al curso teórico - práctico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Básico pedagógico, según lo establecido en el Decreto 114 en él articulo 9 inciso 2, con una intensidad horaria de 160, aprobando todas las evaluaciones y pruebas reglamentarias, con lo cual se le acredita como:

BASICO PEDAGOGICO

Dado en CHINÚ - CORDOBA a los 26 días del mes de Junio de 2010

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 78.734.839

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN DISEÑO Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE CUERO

con una duración de 280 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montería, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
CLARA HELENA GENES BITAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLARA HELENA GENES BITAR
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

1438233 - 08/07/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95230077743CC78734839C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

con documento de identificación No. CC.78734839

Cursó y aprobó la acción de Formación de

EMPRENDEDOR EN DISEÑO Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE CUERO

Con una duración de 280 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MONTERÍA, a los 10 días del mes de Marzo de 2011.

DEYANIRA GUERRA VILLABON

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

1438233 08/07/2010
Número y Fecha Registro

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

Con Cédula de Ciudadania No. 78.734.839

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montería, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
CLARA HELENA GENES BITAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLARA HELENA GENES BITAR
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

3895757 - 30/03/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300170424CC78734839C.



República de Colombia

Departamento de Córdoba

INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO "INETEC"

Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento Nº 0000034 del 11 Marzo de 2008 emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y Acuerdo Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional para el Desarrollo del Recursos Humano de Salud Nº 0291 del 30 de Julio de 2010

Otorga a:

Carlos José Pérez Arias

CC N·- 78.734.839 Chinú-Córdoba

Quien finalizó satisfactoriamente los estudios correspondientes al curso teórico - práctico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en Auxiliar Contable, según lo establecido en el Decreto 114 en él articulo 9 inciso 2, con una intensidad horaria de 160, aprobando todas las evaluaciones y pruebas reglamentarias, con lo cual se le acredita como

AUXILIAR CONTABLE

INSTITUTO EDUCATIVO TECNICO RECTOR

Jifan Carlos Bayter Alvear
Director

INSTITUTO TECNICO INETEC
Secretaria General

Dado en Chinú - Córdoba, a los 04 días del mes de Diciembre de 2011

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 78.734.839

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA DE FORMACIÓN POR PROYECTOS.

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montería, al primer(1) día del mes de febrero de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
CLARA HELENA GENES BITAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLARA HELENA GENES BITAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

4990790 - 01/02/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300193001CC78734839C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 78.734.839

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Facilitar el servicio a los clientes de acuerdo con las políticas de la organización.

Código: 210601010

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Monteria, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
CLARA HELENA GENES BITAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2012NC01461 - 11/12/2012
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
11 de Diciembre de 2015

CLARA HELENA GENES BITAR
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CORDOBA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300210601010102 2CC78734839C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

Con Cedula de Ciudadania No. 78.734.839

Cursó y aprobó la acción de Formación

MARROQUINERÍA BÁSICA

con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Monteria, a los veintiocho (28) dias del mes de diciembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
CLARA HELENA GENES BITAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLARA HELENA GENES BITAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

10812261 - 28/12/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300443061CC78734839C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

Con Cedula de Ciudadania No. 78734839

Participó en la acción de Formación

HABILIDADES PSICOSOCIALES

con una duración de 24 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Montería. al primer(1) día del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

4990578 - 01/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300152963CC78734839C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 78734839

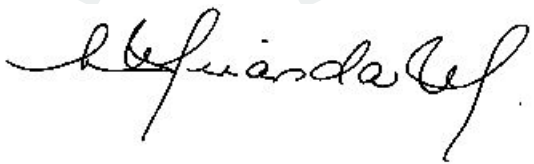
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en MONTERÍA. A los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



741395 - 10/12/2019
No Y FECHA REGISTRO

Vigencia:
hasta el 10 de Diciembre de 2022

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300240201056CC78734839C.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **CARLOS JOSE PEREZ ARIAS identificado**(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 78.734.839 de Chinu, Cordoba, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 5108864 del 21 de junio de 2023.

Objeto.	Prestación de servicios de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío para los programas que atienden a población víctima y/o vulnerable atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 21 de junio de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 21 de junio de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Cinco (05) meses y veinticuatro (24) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y

matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023. 16. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 17. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 18. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde

el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 19. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 20. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 21. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 22. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 23. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 24. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las

	actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 25. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 26. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.
Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.($ 18.540.000. M/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de junio de 2023 por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 1.545.000 M/CTE) b) cinco (05) pagos iguales por los meses de julio a noviembre de 2023 por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 3.090.000. M/CTE) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 1.545.000 M/CTE)

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ON BASE del SENA 63-1-2023-004114 los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

NIT: 9005260913

Montelibano Córdoba, 20 de Noviembre de 2023

LA ASOCIACION DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CALZADOS Y ARTESANIAS NAZARET CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS JOSE PEREZ ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.734.839 de Chinu Córdoba, presto sus servicios como instructor en el área de calzado y marroquinería y fortalecimiento en la producción con mujeres víctimas del conflicto armado de la asociación y otras mujeres de la comunidad en zona urbana y rural del Municipio, desde el 15 de enero de 2023, hasta el 15 de junio de 2023

Durante este tiempo demostró ser una persona responsable, honesto cumpliendo siempre con las labores asignadas como instructor.

Atentamente,

LINEY MARIA CONTRERAS RODELO
C.C N° 50.941.552
Cel. 3146604491
Representante legal

NIT: 9005260913

Montelibano Córdoba, 03 de diciembre de 2022

LA ASOCIACION DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CALZADOS Y ARTESANIAS NAZARET CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS JOSE PEREZ ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.734.839 de Chinu Córdoba, presto sus servicios como instructor en el área de calzado y marroquinería y fortalecimiento en la producción con mujeres víctimas del conflicto armado de la asociación y otras mujeres de la comunidad en zona urbana y rural del Municipio, desde el 15 de enero de 2021, hasta el 03 de diciembre de 2022

Durante este tiempo demostró ser una persona responsable, honesto cumpliendo siempre con las labores asignadas como instructor.

Atentamente,

LINEY MARIA CONTRERAS RODELO
C.C N° 50.941.552
Cel. 3146604491
Representante legal

NIT: 9005260913

Montelibano Córdoba, 30 de octubre de 2020

LA ASOCIACION DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CALZADOS Y ARTESANIAS NAZARET CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS JOSE PEREZ ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.734.839 de Chinu Córdoba, presto sus servicios como instructor en el área de calzado y marroquinería y fortalecimiento en la producción con mujeres víctimas del conflicto armado de la asociación y otras mujeres de la comunidad en zona urbana y rural del Municipio, desde el 15 de enero de 2020, hasta el 30 de octubre de 2020.

Durante este tiempo demostró ser una persona responsable, honesto cumpliendo siempre con las labores asignadas como instructor.

Atentamente,

LINEY MARIA CONTRERAS RODELO
C.C N° 50.941.552
Cel. 3146604491
Representante legal

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

13-2-2021-003474
13/09/2021 10:53:42 a. m.

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS JOSE PEREZ ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **78734839** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.1963434 de 05 de noviembre de 2020
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: FABRICACIÓN DE CALZADO, programa de formación: Titulada – Complementaria.
Plazo de ejecución:	Un (01) mes y Ocho (08) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de noviembre de 2020
Fecha de Terminación de Contrato:	12 de diciembre de 2020
Término de Ejecución:	12 de diciembre de 2020
Obligaciones Específicas del Contrato:	- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. - Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. - Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. - Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. - Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

	- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. - Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. - Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. - Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. - Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. - Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. - Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. - Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. ” ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

	- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. - Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Valor total del contrato:	$ 4.800.857
Valor mensual:	$ 3.790.150

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.

Radicado No.: 7-2021-261493 NIS: 2021-01-327464 CHARLESJOSEPHPEREZ@HOTMAIL.COM



ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector de centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Eliecer Guzmán Barrios
Revisó: Rodrigo González Pérez. – Abogado contratación.

Calzados y Artesanías
Nazareth
Hechos Con Manos De mujer

NIT: 9005260913

Montelíbano, 19 de septiembre de 2019

LA ASOCIACION DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CALZADOS Y ARTESANIAS NAZARET CERTIFICA QUE:

El señor CARLOS JOSE PEREZ ARIAS, identificad con cedula de ciudadanía N° 78.734.839 de Chinu, se encontraba laborando en esta empresa desde el día 12 de septiembre de 2013 hasta el día 12 de febrero de 2019. Desempeñándose como Docente en la parte de capacitación a las mujeres víctimas del conflicto armado, en el área de marroquinería

Durante este tiempo demostró ser una persona responsable y cumplidor de sus deberes asignados.

Atentamente,

LINEY MARIA CONTRERAS RODELO
C.C N° 50.941.552
Cel. 3146604491
Representante legal

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23- 000443 DE 2019, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CEDENTE: ALFREDO DE JESUS PRETELT BURGOS CESIONARIO: CARLOS JOSE PEREZ ARIAS

Entre los suscritos, **AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA**, domiciliado (a) en la ciudad de Montería, identificado (a) con la C. de C. 36.540.156 de Santa Marta (Magdalena), quien en su calidad de, Subdirectora del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba – SENA Regional Córdoba, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01753 del 17 de octubre de 2013 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 000137 del 21 de octubre de 2013, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ALFREDO DE JESUS PRETELT BURGOS**, identificado (a) con la C. de C. No. 2755846, persona natural que en adelante se denomina la **CEDENTE** y CARLOS JOSE PEREZ ARIAS Identificado con la C. de C. No. 78734839, persona natural que en adelante se denomina la **CESIONARIO (A)** hemos convenido celebrar la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios No 000443 del 18 de FEBRERO de 2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 18 de FEBRERO de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA, EN EL ÁREA DE ELABORACION DE PEQUEÑA MARROQUINERIA. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó inicialmente por Nueve (09) meses Veinticuatro (24) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato, es decir a partir del día 20 de febrero hasta el 15 de Diciembre de 2019. **3.** Que mediante oficio del 18 de Marzo de 2019, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"por motivos de salud"* y propone como cesionario a CARLOS JOSE PEREZ ARIAS. **4.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante"*. **5.** Que la cláusula decima segunda del mencionado contrato, en consecuencia con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato. **6.** Que TRINIELENA BRUNAL CABRALES, supervisor del contrato certifica que el contratista ejecutó parte de las actividades correspondientes a su contrato y, con la firma del presente, avala con este documento al CESIONARIO propuesto. **7.** Teniendo en cuenta lo anterior, se cederá el contrato a partir del 21 de marzo de 2019. **8.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del (de la) **CESIONARIO (A)** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales. **9.** Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, la Subdirectora de Centro, autoriza que el contrato sea cedido a partir del día 21 de marzo de 2019 a CARLOS JOSE PEREZ ARIAS, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima segunda del Contrato. **10.** Que debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente que el contrato no logró ejecutarse por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. **11.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No 000443 de 2019 a favor de CARLOS JOSE PEREZ ARIAS identificado (a) con la C. de C. No. 78734839. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios No. 000443 de 2019, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 21 de marzo de 2019. **CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL:** Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios No. 000443 de 2019, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. 22019 de 2019, de acuerdo a la siguiente descripción:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$25.480.000
Valor bruto pagado al cedente	$2.513.333
Valor a pagar al cedente	$0
Saldo a ejecutar por el cesionario	$22.966.667
Saldo a reversar al CDP 719	$0

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a que se ha realizado parcialmente ejecución del contrato por parte del CEDENTE, queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.966.667). **CLÁUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO:** En las anteriores condiciones, el (la) CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 000443 de 2019. **CLÁUSULA SEXTA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios No. 000443 de 2019, deberán ser consignados al CESIONARIO (A) en la cuenta de Ahorros No.09100043090 de Bancolombia, cuyo titular es el (la) CESIONARIO, de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de marzo de 2019, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($866.667); b) Ocho (08) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2019, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000) cada uno; c) Un (1) pago por el mes de diciembre de 2019, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000). **CLÁUSULA SÉPTIMA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El (La) CESIONARIO (A) declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 000443 de 2019 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA:** El (La) CESIONARIO (A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula quinta del contrato y allegarla al SENA para su aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – ' SECOP. **CLÁUSÚLA DÉCIMA PRIMERA** – Remítase la presente cesión al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Montería, el 20 MAR 2019

POR EL SENA

AURA MIRANDA MENDOZA
C. de C. 36.540.156 de Santa Marta
Subdirectora de Centro

LA CEDENTE

ALFREDO DE JESUS PRETELT BURGOS
C. de C. No. 2755846

EL CESIONARIO

CARLOS PEREZ
CARLOS JOSE PEREZ ARIAS
C. de C. 78734839

Vbo. TRINIELENA BRUNAL CABRALES
Supervisor del Contrato

Proyectó: Andrea Muñoz, Profesional Contratación

MESA MUNICIPAL DE
VICTIMAS
MONTELIBANO-CORDOBA

LA COORDINADORA DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA

CERTIFICA QUE

Que el señor CARLOS JOSE PEREZ ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.734.839 de Chinu, laboro en el municipio de Montelíbano con la población víctima del conflicto armado desde el 12 de septiembre de 2013, hasta el 12 de febrero de 2019, desempeñando el cargo de Docente

Se firma en Montelíbano a los 03 días del mes de septiembre de 2019

COORDINADOR MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS
NOMBRE: LINEY MARIA CONTRERAS RODELO
CEDULA: 50.941.552
TELEFONO: 3146604491

FUNDACIÓN
Para un Mañana Mejor
NIT. 900192705-1

Montelíbano, 24 de septiembre de 2019.

A QUIEN INTERESE

La **F.P.M.M** Hacemos constar que el (la) señora, **CARLOS JOSE PEREZ ARIAS Identificada** con cedula de ciudadanía No.78.734.839 de Chinú Córdoba, prestó sus servicios como Instructor de Marroquinería, durante el período comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2017, en los diferentes proyectos sociales que ejecuta la fundación como líder en los trabajos de acompañamiento y articulación de ofertas para brindar lineamientos a las familias objeto de los proyectos.

Se expide la presente a solicitud del interesado A los veintitrés (24) días del mes de septiembre de 2019.

Gracias por su amable atención.

KATHERIN DONADO MEJIA
Representante Legal
Fundación Para un Mañana Mejor - FUNPAMME
Nit.900192705-1

Carrera 3 No 16-95 Centro - Teléfono 7625107
Cel. 3135321470 - 3046229027 funpamme@hotmail.com – Montelíbano

Regional Córdoba

Centro de Comercio Industria y Turismo

952310

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO, DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) CARLOS JOSE PEREZ ARIAS. identificado con cedula de ciudadanía No. 78.734.839 de Chin. Córdoba prestó sus servicios a esta Entidad Según información relacionada a continuación.

1. Contrato de prestación de servicios No 0000334 de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 06 de Octubre de 2010 hasta el 30 de Diciembre de 2010, cuyo objeto contractual era PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TECNICO Y EMPRESARIAL PARA EL MONTAJE DE 1 UNIDAD PRODUCTIVA EN EL AREA DE TALABARTERIA , EN EL MARCO DEL PROGRAMA JOVENES RURALES EMPRENDEDORES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, por un valor total de $5.082.000.oo. con honorarios mensuales de $1.694.000.oo

2. Contrato de prestación de servicios No 0000157 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 11 de Marzo de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, cuyo objeto contractual era PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TECNICO Y EMPRESARIAL PARA EL MONTAJE DE 2 UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL AREA DE MARROQUINERIA , EN EL MARCO DEL PROGRAMA JOVENES RURALES EMPRENDEDORES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, por un valor total de $12.338.392.oo. con honorarios mensuales de $2.705.984.oo

3. Contrato de prestación de servicios No 0000270 de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 21 de julio de 2011 hasta el 16 de Diciembre de 2011, cuyo objeto contractual es PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA DESARROLLAR 495 HORAS EN ELABORACION DE BOLSOS Y ACCESORIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, por un valor total de $9.253.530.oo. con honorarios mensuales de $2.313.382.oo

Se expide en Montería, a los 19 días del mes de Agosto de 2011, a solicitud del interesado

LUIS MIGUEL JULIO SIMANCAS

Diana Sarmiento

SENA: CONOCIMIENTO Y COMPETITIVIDAD PARA TODOS LOS COLOMBIANOS
MINISTERIO de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Avenida Circunvalar Calles 24 y 27 - www.sena.edu.co Fax 783 47 77 - PBX 783 80 50 Montería - Colombia

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL
DE LA SABANA
FUNDERSA

Personería Jurídica
Nº 0922 de Julio 9/93
Resolución de Aprobación
De Estudios Nº 0000031 de
Febrero 6 2003 expedida por la
Secretaría de Educación
Departamental de Córdoba
Nit: 800.207.030-

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SABANA - FUNDERSA

CERTIFICA

QUE, CARLOS JOSÉ PEREZ ARIAS identificada con C.C. Nº 78.734.839 de Chinú -Córdoba se desempeñó como tutor en el Programa de Alfabetización a 204 adultos en el municipio de Tuchín – Córdoba, en el período comprendido entre el 05 de Abril hasta el 16 de Diciembre de 2009, cumpliendo con ocho horas semanales de tutorías para un total de 288 horas. Cumplió con todos sus compromisos y responsabilidades, siéndole cancelados en su totalidad los honorarios.

Para mayor constancia se firma a los ocho (8) días del mes de febrero de 2013.

YELIS YOMAR SARMIENTO FUENTES
C.C. Nº 50.958.597 de Chinú-Córdoba
Representante Legal
Tele: 3114153537

Hoja de Vida
Carlos José Pérez Arias

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SABANA

FUNDERSA

Personería Jurídica
N° 0922 de Julio 9/93
Resolución de Aprobación
De Estudios N° 0000031 de
Febrero 6 2003 expedida por la
Secretaría de Educación
Departamental de Córdoba
Nit: 800.207.030-

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SABANA - FUNDERSA

CERTIFICA

QUE, CARLOS JOSÉ PEREZ ARIAS identificado con C.C. Nº 78.734.839 de Chinú -Córdoba se desempeñó como tutor en los programas de capacitación en Marroquinería y Calzado en los programas desarrollados en el municipio de Tuchín – Córdoba, en el período comprendido entre el año 2006 hasta 2008 , cumpliendo con las horas semanales de tutorías programadas satisfactoriamente. Cumplió con todos sus compromisos y responsabilidades, siéndole cancelados en su totalidad los honorarios.

Para mayor constancia se firma a los quince (15) días del mes de febrero de 2013.

YELIS YOMAR SARMIENTO FUENTES
C.C. Nº 50.958.597 de Chinú-Córdoba
Representante Legal
Tele: 3114153537